



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 21 de noviembre próximo, al jockey aprendiz **ROLANDO IVAN FRIAS**, por perder la línea en los tramos finales, en la 14ª carrera disputada el día 6 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Boroquen".

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.300,00 (pesos mil trescientos) al jockey **LEONARDO FABIAN TELLO ELIZONDO**, por haber disminuido su peso neto en 700 gramos en pista normal, luego de disputada la 8ª carrera del 4 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Alto Porte", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **FRANCISCO LEANDRO FERNANDES GONCALVES**, por haber disminuido su peso neto en 580 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 6 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Expreso Oriente", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos) al jockey aprendiz **ABEL IGNACIO ROMAY**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Peppapig", en la 1ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.


Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 3.900,00 (pesos tres mil novecientos) al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "D'Coalsack", en la 1ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.

Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al jockey aprendiz **CARLOS VICTOR CABRERA**, por no haber devuelto la fusta reglamentaria luego de disputada la 1ª carrera del 3 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Shine Moon", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



ENTRENADORES

MULTAR: en la suma de \$ 2.000,00, (pesos dos mil) al Entrenador Dn. **ENRIQUE PINEDO**, por no haber devuelto el pretal reglamentario luego de disputada la 8ª carrera del 3 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Clear Bless", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MAURICIO JAVIER ORTIZ**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar a la s.p.c. a su cargo "Lady Caterina", en la 11ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS ARRATIVEL**, por no presentarse en el horario reglamentario a ratificar al s.p.c. a su cargo "Gran Chusco", en la 1ª carrera del 6 de noviembre p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RICARDO ALBERTO CANO**, por la responsabilidad que le cupo en relación al personal a su cargo, quien no respeto el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 6ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.

Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MATEO ANTOLIN RIVERA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. "Mirona Key", en la 3ª carrera del día 4 de noviembre p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN JOSE JARA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Soy Cajetilla", para la 3ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARCOS IVAN GRIGUELI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Grandioso Aventurero", para la 4ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **ALFREDO FABIAN FRANCO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Red Beach", para la 12ª carrera del 3 de noviembre p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

LO/LR

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OSVALDO RAUL GINI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Loba Salvaje”, para la 1ª carrera del 4 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN ALBERTO ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Cumbiera Key”, para la 3ª carrera del 4 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **SERGIO JOSE FRANCHINI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Black Campero”, para la 8ª carrera del 4 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JOSE LUIS BENTANCOURT**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Marina de Santiago”, para la 6ª carrera del 6 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HORACIO JOAQUIN MIRAZ**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Bienvenida Mia”, para la 14ª carrera del 6 de noviembre p.pdo.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **NICOLAS ALFREDO GAITAN**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Es Campero”, en la 1ª carrera disputada el día 6 de noviembre p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “SAVUARFER” por el término de sesenta (60) días, desde el 6 de noviembre y hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, a cargo del entrenador Dn. Victor Manuel Saunders, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 10ª carrera del 6 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

SUSPENDER: al s.p.c. **“MASTER SLOVENIA”** por el término de sesenta (60) días, desde el 6 de noviembre y hasta el 4 de enero de 2022 inclusive, a cargo del Entrenador Dn. Luciano Ruben Cerutti, por indocilidad puesta de manifiesto durante el desarrollo de la 4ª carrera del 6 de noviembre p.pdo.”, y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

FALTA DE DOCUMENTACION

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas, al s.p.c. **“PONCHO POBRE”**, a cargo del Entrenador Dn. Alfredo Fabián Franco, inscripto para la 5ª carrera del 3 de noviembre p.pdo y **MULTAR** en la suma de \$ 1.300,00, (pesos mil trescientos) al propietario de la caballeriza **“REGALITO” (LP)**, **LUIS HUMBERTO AGUERO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para la participación del ejemplar con la documentación necesaria. Asimismo se dispone hacerle saber que previo a la ratificación dicho s.p.c. deberá poseer la documentación correspondiente otorgada por el Stud Book Argentino.

Artículo 5, Inciso VII del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 650,00, (pesos seiscientos cincuenta) al Entrenador Dn. **LEONARDO DANIEL RACCO**, por haber presentado al s.p.c. **“Most Quick”** con el test de coggins vencido, en la 4ª carrera del 3 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.


Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. **“SAYEN PRIZE”** a cargo del Entrenador Dn. Rodolfo Fabián Morales, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar golpe en zona del tarso del miembro posterior izquierdo, previo a la 6ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo siendo retirado en partidores.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. **“CHARMING MAN”** a cargo del Entrenador Dn. Lucas Marcelo Dimaro, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar mocos en la traquea, en la 10ª carrera del día 3 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días desde el día 6 de noviembre y hasta el 20 de noviembre próximo inclusive al s.p.c. **“CHINGANERO”** a cargo del Entrenador Dn. Enrique Martin Ferro, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar dolor en cañas, en ambos miembros anteriores, antes de disputada la 3ª carrera del día 6 de noviembre p.pdo

LO/LR


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



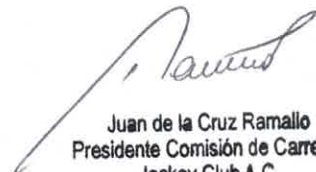
COMISION DE CARRERAS

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con la s.p.c. “**ALMA ANGELICAL**”, a cargo del Entrenador Dn. Luis Jorge Duggan, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 2ª carrera del día 6 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 6 de noviembre y hasta el 5 de diciembre próximo inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**CULTURA ACADEMICA**” – 13ª carrera del 3 de noviembre de 2021, a cargo del Entrenador Dn. Victor Hugo Cabrera, por indocilidad peligrosa, fue retirado. Para correr nuevamente en este Hipódromo deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras. En caso de reincidir, será suspendido por el término de cuarenta y cinco (45) días y su entrenador será pasible de la aplicación de una multa.
Artículo 19, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 10 de noviembre de 2021.-


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.